



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119- 2020-MPH/A

Huanta, 25 de junio de 2020

VISTOS.-

Informe N° 206-2020-MPH/OAF, de fecha 25 de junio de 2020, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 049-2020-MPH/OAF/UTIC, de fecha 24 de junio de 202, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, respecto a la designación de un responsable para la recepción de las notificaciones por parte de EsSalud, y;

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en las asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con las dispuesto para el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes, siendo la finalidad de los Gobiernos Locales de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20°, numeral 6, señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo, en su artículo 43°, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 20.4 del artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG); el administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente puede ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1. La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el administrado se entiende válidamente efectuada cuando la entidad reciba la respuesta de recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado. La notificación surte efectos el día que conste haber sido recibida, conforme lo previsto en el numeral 2 del artículo 25°. En caso de no recibirse respuesta automática de recepción en un plazo máximo de dos (2) días útiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación vía correo electrónico, se procede a notificar por cédula conforme al inciso 20.1.1.;

Que, según lo establecido en el artículo 28° del Decreto Supremo de Urgencia N° 029-2020 y modificatorias (Decreto de Urgencia N° 053-2020 y Decreto Supremo N° 87-2020-PCM), se encuentra suspendido el cómputo de los plazos de inicio y de tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Que, mediante el Informe N° 049-2020-MPH/OAF/UTIC, de fecha 24 de junio de 2020, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicita la designación mediante una resolución de Alcaldía de un responsable quien estará a cargo de decepcionar las notificaciones que hubiera por parte de EsSalud; dichas notificaciones serán de manera virtual a través de un correo institucional que se le asigne;

Que, mediante el Informe N° 206-2020-MPH/OAF, de fecha 25 de junio de 2020, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita que se reconozca mediante resolución de Alcaldía al Responsable de recepcionar las notificaciones que hubiera por parte de EsSalud;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el Inc. 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Servidor GALDO SOTO, JESUS EMERSON; Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación como responsable de recepcionar las notificaciones por parte de ESSALUD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo al interesado y a las instancias pertinentes con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA

Renol Sibio Pichardo Ramos
ALCALDE



02 JUL 2020



2